

INFORME. Señora Juez, le comunico que por un error involuntario al momento de realizar la foliatura electrónica del auto de noviembre 26 de 2021, obrante en el archivo 20 del expediente digital, se anotó en su consecutivo los números 691 y 692, cuando realmente correspondía a la secuencia 197 y 198; y dado que no es posible borrar esa impresión en la providencia en comento, se deja esta anotación; el nombre del archivo fue cambiado por: 20.2021.00360EnConocimientoFolio197a198. Pasa a Despacho para lo correspondiente.

Medellín, diciembre 9 de 2021

Victoria Eugenia Ortiz García

-Oficial Mayor-



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (R.C.E)
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00360 00
ASUNTO	ACCEDE A SOLICITUD; OFÍCIESE A SURA EPS y SALUD TOTAL EPS

En respuesta a los memoriales que anteceden (archivos 22 a 25), procedentes del apoderado de la parte actora, en los que solicita se oficie a las EPS, SURA y SALUD TOTAL, a efectos que procedan a suministrar los datos de contacto (dirección física y/o electrónica) de los codemandados, Owen de Jesús Chaverra Patiño con CC 98.564.659, y Edward Sánchez Borja con CC 71.193.266, respectivamente; y así procurar la notificación de la demanda.

Por ser procedente su petición, y acorde con la información que se desprende de la base de datos del ADRES (archivos 23 y 24), para cada demandado; por la Secretaria del Juzgado, líbrese los oficios para sendas prestadoras de salud.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 202Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 13 de diciembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfce397472a13144a3161d732e7bbd5242df2352019270c82884df786b8a5d3c

Documento generado en 10/12/2021 08:19:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>